



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2010/MDCA

Cerro Azul, 20 de Mayo de 2010

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: La solicitud presentada por don **ESTEBAN MENDOZA OCHOA**, sobre exoneración del 50% al pago correspondiente del valor del nicho de Párvulo en el Cementerio Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 033-2008/MDCA**, de fecha diez de octubre de 2008, se establece las formas y condiciones para la adquisición o uso de los nichos del Cementerio Municipal, en lo que respecta al 4to. y 5to. Nivel;

Que, asimismo en el citado Acuerdo, se autoriza a la Sra. Alcaldesa **JUANA RASPA DE PAIN**, conceder la exoneración en el caso de los nichos ubicados en el 5to. Nivel y la rebaja y/o fraccionamiento en el caso del 4to. Nivel, mediante Resolución de Alcaldía como una subvención social, según necesidad de los solicitantes, previa evaluación que debe efectuar la Oficina de DEMUNA;

Que, en el informe N° 085-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 20/05/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que la Sr. **ESTEBAN MENDOZA OCHOA**, solicita exoneración del 50% del costo total de un nicho en el Cementerio Municipal, para poder dar cristiana sepultura a su Hijo recién nacido (párvulo) **MERCEDES MENDOZA QUIROGA**; fallecida el día 17/05/2010, a consecuencia de **DISFUNCION ORGANICA MULTIPLE**, señalando en su informe social, que los familiares no pueden cubrir los gastos de sepelio por ser de condición precaria; sugiriendo brindar el apoyo con la exoneración del 50% del valor de un nicho en el Pabellón "Niño Jesús" C-9, 4to. Piso, que equivale a la suma de S/.153.00 (Ciento Cincuenta y tres y 00/100 Nuevos Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Exonerar al recurrente Sr. **ESTEBAN MENDOZA OCHOA**, del 50% del pago de un Nicho de párvulo en el Cementerio Municipal, que equivale a la suma de S/. 153.00 Nuevos Soles, ubicado en el Pabellón "Niño Jesús" C-9, 4to. Piso, destinado al entierro de su difunta Hija **MERCEDES MENDOZA QUIROGA**, fallecida el día 17 de Mayo de 2010.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de las Gerencias de Administración, Servicios Generales y Administración Tributaria para los fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIEGO QUISPE GONZALES
ALCALDE (E)

Municipalidad Distrital de Cerro Azul